



La Intervención temprana algunas veces se denomina EI, por sus siglas en inglés (Early Intervention)

Como padre o madre de un hijo/a conectado/a con los servicios de EI, usted tiene los derechos que se mencionan en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA).

### **1. Tiene derecho a dar un consentimiento informado.**

Usted debe otorgar su permiso por escrito antes de que se realice una detección, análisis o evaluación a su hijo/a y/o antes de que los servicios de Intervención temprana (Early Intervention, EI) comiencen o cambien.

Cualquier persona puede compartir información acerca de su hijo/a con una persona fuera del sistema de EI.

Puede cambiar de parecer acerca de cualquiera de los servicios en cualquier momento. Puede hacer esto al comunicarse con su coordinador de servicios.

### **2. Tiene derecho a solicitar una nueva determinación de elegibilidad si se determinó que su hijo/a no es elegible para EI.**

Debe enviar esta solicitud por escrito al Departamento de Discapacidades del Desarrollo (Department of Developmental Disabilities, DODD), a [ei@dodd.ohio.gov](mailto:ei@dodd.ohio.gov), en un plazo de 45 días.

También debe incluir las razones por las que considera que la decisión es incorrecta.

### **3. Tiene derecho a recibir información acerca de los servicios de EI de su hijo/a por escrito.**

Recibirá información por escrito de su equipo de EI antes de que se realicen pruebas de detección, evaluaciones o análisis; siempre que se realice un IFSP y siempre que cambien los servicios.

### **4. Tiene derecho a que se elabore un Plan individualizado de servicios para la familia (IFSP por sus siglas en inglés)**

Un plan escrito se denomina IFSP y es desarrollado por usted y su equipo para registrar sus prioridades y preocupaciones acerca del desarrollo de su hijo/a en sus actividades y rutinas diarias.

Un Plan individualizado de servicios para la familia (Individualized Family Service Plan, IFSP) describe los servicios que mejor ayudarán a alcanzar los resultados deseados y establece cuándo, dónde y cómo se proporcionarán y pagarán los servicios.

Puede elegir rechazar algunos servicios sin que esto afecte otros servicios de intervención temprana.

Puede invitar a cualquier persona que desee a la reunión del IFSP de su familia (por ejemplo, otro familiar o amigo de confianza).

Una reunión del IFSP no se puede realizar sin su presencia.

El IFSP se revisa cada seis meses, o antes si es necesario.

Las reuniones del IFSP se llevan a cabo en un lugar y a una hora disponible para usted.

Recibirá una copia escrita o electrónica de su IFSP.

### **5. Tiene derecho a recibir los servicios de EI en un ambiente familiar.**

Los ambientes familiares son lugares donde el niño o la niña vive, aprende, juega y también incluyen las rutinas del niño/la niña, o lo que el niño/la niña hace, mientras participa en sus actividades de la vida cotidiana en el hogar y la comunidad.

### **6. Tiene derecho a mantener privada la información sobre su familia.**

Tiene derecho a ver los expedientes de su hijo/a en cualquier momento.

La información personal identificable que podría identificarle a usted o a su familia no se compartirá con personas fuera del sistema de EI, salvo que usted lo apruebe.



## 7. Tiene derecho a presentar una queja por escrito.

La manera más rápida de resolver una inquietud es hablar con el coordinador de servicios de EI o con su supervisor. Si eso no funciona, puede comunicarse con el personal de EI del Departamento de Discapacidades del Desarrollo de Ohio al (614) 466-6879 o a [ei@dodd.ohio.gov](mailto:ei@dodd.ohio.gov).

Puede presentar una queja por escrito firmada. Las quejas deben enviarse a:

Early Intervention Ohio Department of  
Developmental Disabilities  
30 East Broad Street, 12th Floor  
Columbus, Ohio 43215

Se investigará la queja y obtendrá una respuesta en un plazo de 60 días calendario. Mientras se investiga la queja, su hijo/a continuará recibiendo los servicios de EI.

## 8. Tiene derecho a una mediación o a una audiencia de debido proceso.

Otra manera de resolver los desacuerdos es solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso.

La mediación le permite a usted y al personal del programa de EI hablar acerca de los detalles de su desacuerdo con un mediador neutral y capacitado. El mediador trabajará con usted y el programa para encontrar una solución que funcione para ambos. El Estado pagará el costo del mediador.

Una audiencia de debido proceso es un proceso más formal en presencia de un funcionario de audiencias imparcial. Los padres pueden contratar a un abogado para que los represente en la audiencia de debido proceso, pero esto no es obligatorio. El Estado pagará el costo del funcionario de audiencias.

Mi coordinador de servicios:

Correo electrónico/Teléfono:

Intervención temprana es un programa que apoya a las familias con hijos desde el nacimiento hasta cumplir los tres años de edad.

El equipo de EI trabaja con las familias para identificar posibles áreas de retraso en el desarrollo de sus hijos/as.

El equipo de EI ayuda a las familias a mejorar el aprendizaje y desarrollo de su hijo/a a través de las rutinas cotidianas familiares para sus hijos/as.



# Intervención temprana Derechos de los padres